



Mantenimiento y Reporte de los Registros de OSHA

HS01-029D (06-15) *Puntos Fuertes de la Norma de OSHA sobre la Documentación*

Actualizaciones al Reglamento para el Mantenimiento de los Registros de OSHA

El reglamento para el mantenimiento de los registros de la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration – OSHA, por su nombre y siglas en inglés) que fue actualizado para entrar en vigor a partir del 1º de enero de 2015 incluye dos cambios fundamentales:

1. El reglamento actualiza la lista de las industrias que están exentas del requisito para mantener registros rutinarios de OSHA de las lesiones y enfermedades debido a los índices relativamente bajos de las lesiones y enfermedades ocupacionales.

2. El reglamento amplía la lista de las lesiones y enfermedades severas relacionadas con el trabajo que todos los empleadores con cobertura deben reportar a OSHA.

Mantenimiento de los Registros

Los reglamentos de OSHA requieren que ciertos empleadores mantengan registros rutinarios de las lesiones y enfermedades graves de los empleados. Sin embargo, dos clases de empleadores están parcialmente exentos de mantener los registros rutinarios:

1. Los empleadores con diez empleados o menos en todo momento durante el año calendario anterior.

2. Los establecimientos en ciertas industrias de bajo riesgo. La lista actualizada de las industrias exentas puede encontrarse en el sitio web de OSHA en <http://www.osha.gov>.

Reporte de los Registros



El reglamento actualizado del mantenimiento de los registros de OSHA amplía la lista de las lesiones y enfermedades severas que los empleadores deben reportar a OSHA. A partir del 1º de enero de 2015 todos los empleadores, incluyendo aquellos que están

exentos de mantener registros de las lesiones y enfermedades, deben reportar:

- Todas las fatalidades relacionadas con el trabajo dentro del transcurso de 8 horas; y
- Todas las hospitalizaciones relacionadas con el trabajo, todas las amputaciones y todas las pérdidas de un ojo dentro del transcurso de 24 horas, a partir del momento en que se entera del incidente.



Usted puede reportar la información a OSHA:

- Llamando al número gratuito y confidencial de OSHA al 1-800-321-OSHA(6742);
- Llamando a su Oficina de Área de OSHA más cercana durante horas hábiles; o
- Utilizando el nuevo formulario en línea de OSHA, el cual se encuentra en https://www.osha.gov/report_online/.

Los empleadores solamente deben reportar las fatalidades que ocurren dentro de los 30 días del incidente relacionado con el trabajo. Además, deben reportar las hospitalizaciones, amputaciones o las pérdidas de ojos, solamente si ocurren dentro de 24 horas del incidente relacionado con el trabajo.

Para otras publicaciones gratuitas de seguridad de DWC sobre éste y otros temas de seguridad, visite el sitio web de TDI en <http://www.tdi.texas.gov/wc/safety/videoresources/index.html>.

DWC ofrece una biblioteca con préstamos de materiales audiovisuales de seguridad ocupacional y de salud. Llame al 1-800-252-7031, opción 2 para obtener más información o visite el sitio web de TDI en <http://www.tdi.texas.gov/wc/safety/videoresources/avcatalog.html>.

Sección de Seguridad en el Área de Trabajo de la División de Compensación para Trabajadores

1-800-252-7031, opción 2, o en resourcecenter@tdi.texas.gov